RESOLUCIÓN N° 064
SANTA FE, 05 MAR 2021

VISTO:

El expediente N° FG-000074-2021 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, en el que se gestiona un refuerzo del anticipo para gastos de funcionamiento en el mes de marzo para la Fiscalía General Delegación Santa Fe; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nro. 00001, de fecha 1° de enero de 2021, se aprobaron las entregas mensuales para Gastos de Funcionamiento por los meses de enero, febrero y marzo de 2021.

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en la resolución nro. 00028, de fecha 10 de febrero de 2021, en su artículo 2do., se hace necesario incrementar los valores a disponer por la habilitación de la Fiscalía General y además para poder afrontar todos los gastos previstos por dicha Fiscalía hasta fin del mes de marzo, por el constante aumento de los costos de los bienes y servicios necesarios para el buen funcionamiento de la mencionada institución.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para asumir tales anticipos, por lo que se confeccionó el compromiso preventivo de rigor.

Que la facultad para instrumentar tal anticipo se encuentra contemplada en el artículo 49° de la Ley N° 12.510, de Administración, Control y Eficiencia del Estado, en el marco de la cual debe desarrollarse la administración del Ministerio Público de la Acusación de conformidad a lo prescripto por el artículo 66° de la Ley N° 13.013.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar a favor de la Tesorería del Programa 21 – Ministerio Público de la Acusación, un refuerzo en los anticipos fondos para el mes de marzo para la atención de Gastos de Funcionamiento para la Fiscalía General Delegación Santa Fe del Ministerio Público de la Acusación, por el importe total de PESOS SETECIENTOS MIL ($ 700.000,00), asignados al Inciso 2 - Bienes de Consumo, por el importe de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 250.000,00) y al Inciso 4 – Bienes de Uso, por el importe de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 450.000,00).

Artículo 2º: Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, en el Inciso 2, Partida Principal 9 – PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 250.000,00) y en el Inciso 4 – Partida Principal 3 – PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 450.000,00), todos del Presupuesto vigente.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

